



# Resolución Ministerial

## N° 057 - 2020 - MINEDU

Lima, 03 FEB 2020

**VISTOS**, el Expediente UPP2020-INT-0017992, el Informe N° 00070-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y el Oficio N° 00048-2020-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Educación para el periodo 2019 – 2022;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 035-2020-MINEDU se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, 00053-2018/CEPLAN/PCD y 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el POI se modifica cuando se modifica el PEI; así como por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el



Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. La entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 675-2018-MINEDU, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio Educación, de carácter permanente, encargada de la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Informe N° 00070-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica manifiesta que se ha procedido con la reprogramación y/o priorización de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2020, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura, por lo que se considera viable la aprobación del Plan Operativo Institucional 2020 Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con el Memorándum N° 00017-2020-MINEDU/SPE, la Secretaría de Planificación Estratégica informa que la propuesta del Plan Operativo Institucional 2020 Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, que consta en el Acta de Reunión, de fecha 27 de enero de 2020;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

## Nº 057-2020-MINEDU

Lima, 03 FEB 2020



**Artículo 2.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Unidad de Planificación y Presupuesto, es el órgano encargado de efectuar el respectivo seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2020 Modificado, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.



**Artículo 3.-** Durante la etapa de ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por sí solas, sustento suficiente para ser ejecutadas, debiéndose observar para su cumplimiento, los requisitos esenciales y las formalidades establecidas por la normatividad vigente.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



FLÓR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

0505-160

057 - 2020 - MINEDU



PERÚ

Ministerio  
de Educación

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

# **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 MODIFICADO**

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Unidad de Planificación y Presupuesto

## INDICE

PRESENTACIÓN .....	2
1. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 MODIFICADO .....	3
1.1 Declaración de Política Institucional .....	3
1.2 Misión Institucional .....	3
1.3 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI) .....	4
2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020...	9
3. MODIFICACION DEL POI .....	11
4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM 2020 .....	22
5. REPORTES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 MODIFICADO .....	26
Anexos .....	27

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado<sup>1</sup> y cuya rectoría ejerce a través de la articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación.

El Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2021 del Ministerio de Educación fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 196-2019-MINEDU, de fecha 30 de abril de 2019, que contemplaba actividades operativas e inversiones por el monto de S/ 12, 047, 054,590.00 para el año 2020.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2020, aprobado con Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, asciende a S/ 10, 251, 570,206.00 de los cuales S/ 9, 963, 003,845.00 corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 57, 924, 294.00 a Recursos Directamente Recaudados, S/ 229, 425, 774.00 a Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 1, 216,293.00 a Recursos Determinados.

Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", en la cual se establece en el numeral 6.2 que para contar con el Plan Operativo Institucional (POI), este debe de ser consistente con el PIA aprobado por el Pliego, en consecuencia la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA, de no ser el caso la entidad ajusta la programación, y las metas físicas son revisadas a nivel multianual para finalmente obtener el POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01.

En ese sentido, el presente documento contiene el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado, el mismo que se divide en cinco secciones. En la primera parte se consigna la declaración de la política institucional, la misión institucional, y las acciones estratégicas por objetivo estratégico. En la segunda parte se hace un resumen sobre la distribución y orientación del presupuesto aprobado-PIA, en la tercera parte contiene el detalle de las Modificaciones del POI 2020, en la cuarta parte se muestra la nueva distribución del presupuesto modificado-PIM 2020, finalmente, en la última parte, se presenta los reportes del Plan Operativo Institucional 2020 Modificado, los cuales son obtenidos como resultado del registro de las actividades operativas e inversiones en el aplicativo CEPLAN V.01.



<sup>1</sup> Artículo 79 de la Ley 28044, Ley General de Educación.

## 1. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 - MODIFICADO

### 1.1 Declaración de Política Institucional

El Ministerio de Educación enmarca su política institucional en la visión del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, el mismo que se encuentra alineado al Proyecto Educativo Nacional al 2021.

El Ministerio de Educación posee como política institucional desarrollar una gestión moderna y descentralizada; con enfoque territorial e intercultural; basados en evidencia; orientada hacia resultados; pertinente y oportuna. Asimismo, promueve que sus servidores públicos tengan desempeños de calidad y guíen su actuación sobre la base de principios de respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad, justicia y equidad.

### 1.2 Misión Institucional

El Ministerio de Educación en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI), tiene como misión institucional ejercer el rol rector en las políticas nacionales en materia de educación, deporte y recreación, en armonía con los planes de desarrollo y la política general del Estado, y en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizadas; con el fin de brindar servicios de calidad, pertinentes e inclusivos para el desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida.

En el cumplimiento de esta misión se practican los siguientes valores institucionales:

- Servicio: Orientamos nuestros esfuerzos a lograr el bienestar de las personas teniendo el compromiso e iniciativa de buscar soluciones a sus necesidades.
- Respeto: Otorgamos a las personas un trato digno y cordial, reconocemos y valoramos los derechos, libertades y las diversas tradiciones y experiencias culturales de nuestra sociedad. Respetamos el marco normativo que regula el funcionamiento de la administración pública.
- Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad en nuestras decisiones.
- Excelencia: Ejercemos el servicio público maximizando nuestros conocimientos, experiencias y recursos con los que se cuentan, con el propósito de lograr la mayor satisfacción del ciudadano.



**1.3 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)<sup>2</sup>**

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional	
	Código	Descripción		Código	Descripción
1	OEI.01	Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica	4	AEI.01.01	Estrategias efectivas para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica para la reducción de brechas en los aprendizajes de los estudiantes
			1	AEI.01.02	Formas de atención educativa efectivas para la reducción de brechas de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica.
			5	AEI.01.03	Servicio educativo eficaz para estudiantes con desempeño sobresaliente y alto rendimiento en la Educación Básica
			6	AEI.01.04	Estrategias efectivas que incrementen la cobertura en la matrícula de los estudiantes de Educación Básica.
			3	AEI.01.05	Sistema de evaluación integral de los aprendizajes de estudiantes de Educación Básica
			2	AEI.01.06	Servicio de calidad en Educación Básica en II.EE. públicas de Lima Metropolitana
2	OEI.02	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico-productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)	10	AEI.02.01	Sistemas de información implementados en las instituciones de educación técnico-productiva y superior tecnológica, artística y universitaria
			1	AEI.02.02	Programa de optimización de la oferta de Educación Superior Tecnológica para el aseguramiento de la calidad y la pertinencia
			2	AEI.02.03	Programas de estudio de Educación técnico-productiva y superior tecnológica vinculados con el sector productivo
			5	AEI.02.04	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de docentes de educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística
			7	AEI.02.05	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de directivos de educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística





Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional	
	Código	Descripción		Código	Descripción
			3	AEI.02.06	Institutos de Excelencia implementados según modelo en todos los departamentos del país
			8	AEI.02.07	Marco normativo aprobado para el aseguramiento y la promoción de la calidad de la educación superior universitaria
			9	AEI.02.08	Mecanismos de fomento efectivos para la mejora continua de la calidad del servicio educativo universitario
			6	AEI.02.09	Programa de becas y crédito educativo efectivo para el acceso a educación técnico-productiva y superior de calidad de jóvenes con alto rendimiento académico y de bajos recursos económicos
			4	AEI.02.10	Servicio de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica de calidad en instituciones de Lima Metropolitana
3	OEI.03	Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables	4	AEI.03.01	Estrategias efectivas para la práctica regular de la actividad física y el deporte de los estudiantes de Educación Básica
			1	AEI.03.02	Estrategias efectivas de acompañamiento socio afectivo para los estudiantes de Educación Básica
			2	AEI.03.03	Estrategias efectivas para la adopción de estilos de vida saludable (alimentación, higiene personal y ambiental) en estudiantes de Educación Básica
			3	AEI.03.04	Estrategias de fortalecimiento efectivo de capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes
			5	AEI.03.05	Estrategias efectivas para el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje de Arte y la Cultura para los estudiantes de Educación Básica
			6	AEI.03.06	Sistema de información y control eficaz que garanticen instituciones educativas libres de docentes y administrativos con incumplimiento muy grave de la Ley de la Reforma Magisterial y de la Ley N° 29988
4	OEI.04	Fortalecer el desarrollo	5	AEI.04.01	Estrategias efectivas que implementen la Política Integral





Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional	
	Código	Descripción		Código	Descripción
		profesional docente			de Desarrollo Profesional Docente
			3	AEI.04.02	Estrategias efectivas que implementen los estándares profesionales de competencias docentes
			6	AEI.04.03	Sistema Integrado de Información implementado para el Docente
			4	AEI.04.04	Estrategias efectivas para la certificación de la calidad de la formación docente continua
			8	AEI.04.05	Estrategias efectivas para la atracción de egresados de Educación Básica, con talento, a la carrera docente y docentes a la Carrera Pública Magisterial
			1	AEI.04.06	Servicio de formación Inicial Docente de calidad en Escuelas e Institutos Pedagógicos
			2	AEI.04.07	Programa de formación de calidad para docentes en servicio en sus diferentes roles y funciones
			10	AEI.04.08	Estrategias efectivas para el reconocimiento docente
			9	AEI.04.09	Estrategias efectivas para fomentar el bienestar docente
			7	AEI.04.10	Estrategias efectivas que implementen la Carrera Pública Magisterial meritocrática para docentes nombrados
			11	AEI.04.11	Estrategias efectivas para incrementar la valoración social docente
5	OEI.05	Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes	1	AEI.05.01	Programa de dotación oportuna de recursos educativos para II.EE. públicas
			5	AEI.05.02	Intervenciones efectivas de infraestructura y equipamiento de los locales educativos en LM y en las regiones mediante convenio con Gobiernos Regionales.
			6	AEI.05.03	Asistencia técnica para la optimización de la capacidad de gestión de los gobiernos subnacionales en la formulación y ejecución eficiente y oportuna de los Proyectos de Inversión Pública prioritarios para el cierre de brechas de la infraestructura educativa
			2	AEI.05.04	Programa efectivo de recursos educativos para estudiantes de II.EE. públicas de Lima Metropolitana





Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional	
	Código	Descripción		Código	Descripción
			3	AEI.05.05	Programa de mantenimiento oportuno y adecuado de mobiliario, equipamiento e infraestructura de II.EE. públicas de Lima Metropolitana
			4	AEI.05.06	Intervenciones efectivas de acondicionamiento de locales educativos
6	OEI.06	Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes	5	AEI.06.01	Estrategia efectiva de mejora de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos y legales del Ministerio de Educación
			2	AEI.06.02	Estrategias para implementación de políticas de género y discapacidad con equidad en el Ministerio de Educación
			3	AEI.06.03	Estrategias para la implementación articulada de la política nacional de Juventudes
			4	AEI.06.04	Gobierno Digital implementado en concordancia con las políticas del Sistema Nacional Informático para el Ministerio de Educación
			1	AEI.06.05	Estrategias efectivas para el desarrollo y la mejora del desempeño de los servidores y directivos del Ministerio de Educación
			12	AEI.06.06	Estrategias efectivas para la implementación de políticas y toma de decisiones con las instancias vinculadas al sector Educación
			9	AEI.06.07	Estrategias efectivas para la modernización en la gestión de las DRE-GRE, UGEL e IE (simplificación administrativa, gestión por procesos y organización institucional)
			8	AEI.06.08	Estrategias efectivas para mejorar el desempeño en la gestión de las II.EE. en zonas rurales
			7	AEI.06.09	Estrategias efectivas para mejorar el ordenamiento territorial de las II.EE. y servicios educativos
			10	AEI.06.10	Estrategias efectivas de supervisión de las II.EE. privadas para el cumplimiento de la normativa vigente
			6	AEI.06.11	Estrategias efectivas para mejorar el desempeño en la gestión estratégica, operativa y presupuestal de las unidades





Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional	
	Código	Descripción		Código	Descripción
					orgánicas del Ministerio de Educación
			11	AEI.06.12	Estrategias efectivas para mejorar la eficiencia y transparencia de los sistemas administrativos en las UGEL y DRE de Lima Metropolitana
7	OEI.07	Implementar la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de Educación	3	AEI.07.01	Plan integral de gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de Educación
			2	AEI.07.02	Estrategias efectivas de gestión de riesgos en II.EE. públicas de Lima Metropolitana
			1	AEI.07.03	Estrategias eficaces para la mitigación, reparación, rehabilitación y mejora de la infraestructura educativa en Lima Metropolitana, asegurando su sostenibilidad bajo un enfoque de reducción de riesgos
8	OEI.08	Fortalecer el compromiso de los agentes sociales a favor de la educación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos	1	AEI.08.01	Estrategias efectivas para la generación de diálogo y concertación con agentes sociales por la educación
			2	AEI.08.02	Alianzas estratégicas activadas con agentes mediáticos en favor de la educación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos
			3	AEI.08.03	Alianzas estratégicas activadas con agentes económicos en favor de los estudiantes de la educación básica

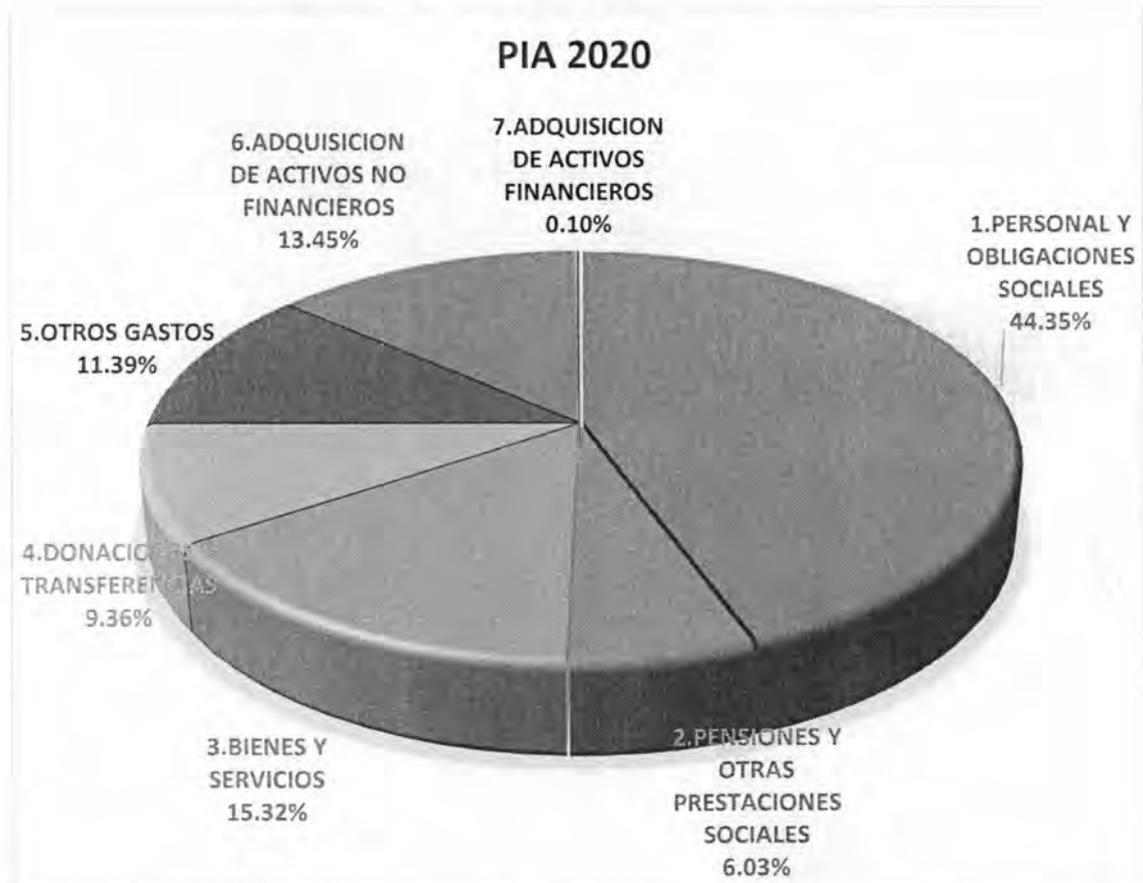




## 2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020

El Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2020 asciende a S/ 10, 251,570,206.00, de los cuales el 44.35% se destina a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; el 6.03% se destina a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales; el 15.32% del presupuesto corresponde a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios destinadas a la ejecución de las actividades de las principales intervenciones, la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros comprende el 13.45% orientada principalmente a la ejecución de proyectos de inversión, el 11.39% se destina a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, el 9.36% a la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias y el 0.10% a la Genérica de Gasto 2.7 Adquisición de Activos Financieros. El desagregado por Genérica de Gasto se aprecia en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 01**  
**PIA 2020 por Genérica del Gasto (En porcentaje)**



A nivel de categoría presupuestal, el 52.2% de los recursos se orienta a la ejecución de nueve Programas Presupuestales que tiene a su cargo el Ministerio de Educación, mientras que el 34.2% del presupuesto estimado corresponde a la categoría Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos y el 13.6% del presupuesto restante está programado en Acciones Centrales. En el cuadro siguiente se muestra la distribución del presupuesto por categoría presupuestal.

**Cuadro N° 01**



PIA 2020 por Categoría Presupuestal (En soles)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PIA	%
Programas Presupuestales	5,346,726,490	52.2%
9001. Acciones Centrales	1,398,313,997	13.6%
9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	3,506,529,719	34.2%
<b>Total general</b>	<b>10,251,570,206</b>	<b>100.0%</b>

El Ministerio de Educación en el marco del Presupuesto por Resultados, para el año 2020 asignó recursos para nueve programas presupuestales, de los cuales el PP 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA) concentra el 43.19% respecto del total de presupuesto asignado, seguido del PP 0122 Acceso y Permanencia de Población con Alto Rendimiento Académico a una Educación Superior de Calidad (BECAS) que representa el 5.08% y el PP 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (PREAVED) con 1.39%, mientras que los demás programas presupuestales constituyen el 2.50%. En el cuadro siguiente se muestra la distribución del presupuesto por programa presupuestal.

Cabe precisar que, el Pliego 010: Ministerio de Educación cuenta con 21 Unidades Ejecutoras (UE): 08 UE están a cargo de la Sede Central, 08 UE corresponden a la Dirección Regional de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y 05 UE corresponden al Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico y Escuelas Nacionales Superiores de Lima Metropolitana.

**Cuadro N° 02**  
**PIA 2020 por Unidad Ejecutora (En soles)**

UNIDADES EJECUTORAS	1.RO	2.RDR	3.ROOC	5.RD	Total	%
024. MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	254,300,432	6,825,000			261,125,432	2.55%
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	4,019,851,540	3,023,700	6,570,090		4,029,445,330	39.31%
108. M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,670,796,965	18,826,866	72,018,016	1,216,293	1,762,858,140	17.20%
113. M.E.- APROLAB II	500,000	39,651			539,651	0.01%
116. COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	26,973,258	1,206			26,974,464	0.26%
117. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	796,635,409	10,283,436			806,918,845	7.87%
118. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR	33,877,380		95,875,774		129,753,154	1.27%
120. PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	299,434,725	2,204,998	54,961,894		356,601,617	3.48%
<b>Sub Total Unidades Ejecutoras Sede Central</b>	<b>7,102,369,709</b>	<b>41,204,857</b>	<b>229,425,774</b>	<b>1,216,293</b>	<b>7,374,216,633</b>	<b>71.93%</b>
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	432,063,827	45,105			432,108,932	4.22%
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	431,807,709	95,401			431,903,110	4.21%
003. USE 03 CERCADO	505,336,928	32,986			505,369,914	4.93%
004. USE 04 COMAS	341,292,951	134,922			341,427,873	3.33%
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	315,840,701	37,087			315,877,788	3.08%
006. USE 06 VITARTE	310,257,185	24,781			310,281,966	3.03%
007. USE 07 SAN BORJA	327,230,197	83,575			327,313,772	3.19%
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	157,669,965	10,047,607			167,717,572	1.64%
021. ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES	9,941,814	1,276,892			11,218,706	0.11%
022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO	11,860,555	1,649,638			13,510,193	0.13%
023. ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"	8,030,466	1,649,638			9,680,104	0.09%
122. M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET	3,797,240	629,836			4,427,076	0.04%
123. M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"	5,504,598	1,011,969			6,516,567	0.06%
<b>Sub Total Unidades Ejecutoras DRE, USE, Escuela Superiores LM</b>	<b>2,860,634,136</b>	<b>16,719,437</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,877,353,573</b>	<b>28.07%</b>
<b>Total Pliego 010</b>	<b>9,963,003,845</b>	<b>57,924,294</b>	<b>229,425,774</b>	<b>1,216,293</b>	<b>10,251,570,206</b>	<b>100.0%</b>





### 3. MODIFICACION DEL POI

Conforme a lo señalado en la "Guía para el Planeamiento Institucional" del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), El POI anual en ejecución se modifica a consecuencia de una modificación del Plan Estratégico Institucional o cuando se da las siguientes circunstancias:

- a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

En este sentido, considerando los cambios en la programación de recursos en las actividades operativas e intervenciones para el mejoramiento continuo de los procesos, se ha elaborado la modificación del POI 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, el cual ha sido alineado al PEI vigente y presenta entre sus principales cambios, los siguientes:

**SOBRE LAS UNIDADES EJECUTORAS 001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES, 002: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS, 003: USE 03 CERCADO, 004: USE 04 COMAS, 005: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO, 006: USE 06 VITARTE, 007: USE 07 SAN BORJA Y 17: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA:**

En lo que respecta a la asignación de la Genérica de Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y 2.3: Bienes y Servicios, se ha actualizado los costos correspondientes a las siguientes finalidades:

- ✓ En el marco de la estimación de la Programación Multianual Presupuestaria del gasto público de personal para el Sector Público, la fecha de corte para la determinación de los gastos fue el 31 de marzo del 2019. En ese sentido, corresponde la actualización de los costos con información actualizada sobre el personal registrado en el Sistema de Plazas NeXus con el que cuenta el sector debido a la variación sufrida en:
  - a) Las características del personal que ocupan las plazas por las situaciones administrativas que se realizan a lo largo del año fiscal en el marco de la normativa vigente.
  - b) Los costos de las plazas ocupadas del personal docente en virtud de la aprobación del Decreto Supremo N° 328-2019-EF, mediante el cual se fija desde el mes de noviembre de 2019 el monto de la Remuneración Íntegra Mensual - RIM por hora de trabajo semanal - mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en S/ 73,34 (SENTENTA Y TRES Y 34/100 SOLES).

**Cuadro N° 03**

**Costeo de Planillas- Decreto Supremo N° 328-2019-EF**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	COSTO ANUAL	PMA 2020	COSTO ANUAL - PMA
001	0090	3000385	5005628	346,600,646	302,566,578	44,034,068
001	0090	3000385	5005629	14,008,816	14,081,416	-72,600
001	0106	3000790	5004308	386,688	315,691	70,997
001	0106	3000790	5005877	5,926,156	5,320,237	605,919



UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	COSTO ANUAL	PMA 2020	COSTO ANUAL - PMA
001	9001	3999999	5000005	2,599,636	6,802,343	-4,202,707
001	9002	3999999	5000661	10,500,840	9,345,011	1,155,829
001	9002	3999999	5000681	8,691,362	7,542,576	1,148,786
001	9002	3999999	5000683	1,535,304	1,398,362	136,942
<b>Total 001</b>				<b>390,249,448</b>	<b>347,372,214</b>	<b>42,877,234</b>
002	0090	3000385	5005628	282,817,480	250,008,424	32,809,056
002	0090	3000385	5005629	15,098,340	14,545,172	553,168
002	0106	3000790	5004308	1,065,480	911,148	154,332
002	0106	3000790	5005877	6,098,252	5,539,512	558,740
002	9001	3999999	5000005	2,772,472	3,212,345	-439,873
002	9002	3999999	5000661	8,309,344	7,707,352	601,992
002	9002	3999999	5000681	9,802,724	8,968,990	833,734
002	9002	3999999	5000683	2,593,148	2,671,946	-78,798
<b>Total 002</b>				<b>328,557,240</b>	<b>293,564,889</b>	<b>34,992,351</b>
003	0090	3000385	5005628	225,716,352	201,166,414	24,549,938
003	0090	3000385	5005629	18,026,188	19,058,680	-1,032,492
003	0106	3000790	5004308	529,096	471,036	58,060
003	0106	3000790	5005877	11,841,412	10,744,330	1,097,082
003	9001	3999999	5000005	2,398,052	4,844,740	-2,446,688
003	9002	3999999	5000661	16,844,408	14,764,881	2,079,527
003	9002	3999999	5000681	9,253,650	8,420,407	833,243
003	9002	3999999	5000683	1,814,404	1,656,019	158,385
<b>Total 003</b>				<b>286,423,562</b>	<b>261,126,507</b>	<b>25,297,055</b>
004	0090	3000385	5005628	259,489,274	231,731,657	27,757,617
004	0090	3000385	5005629	13,665,400	14,282,692	-617,292
004	0106	3000790	5004308	246,972	225,784	21,188
004	0106	3000790	5005877	4,481,000	4,113,258	367,742
004	9001	3999999	5000005	2,808,664	2,670,277	138,387
004	9002	3999999	5000661	4,257,236	3,752,355	504,881
004	9002	3999999	5000681	5,869,382	5,298,282	571,100
004	9002	3999999	5000683	1,084,164	973,484	110,680
<b>Total 004</b>				<b>291,902,092</b>	<b>263,047,789</b>	<b>28,854,303</b>
005	0090	3000385	5005628	241,840,238	217,113,632	24,726,606
005	0090	3000385	5005629	10,778,672	11,402,216	-623,544
005	0106	3000790	5004308	484,940	421,692	63,248
005	0106	3000790	5005877	4,350,344	3,946,860	403,484
005	9001	3999999	5000005	2,455,924	4,190,834	-1,734,910
005	9002	3999999	5000661	6,586,508	5,829,629	756,879
005	9002	3999999	5000681	6,379,790	5,755,262	624,528
005	9002	3999999	5000683	1,445,676	1,387,442	58,234
<b>Total 005</b>				<b>274,322,092</b>	<b>250,047,567</b>	<b>24,274,525</b>
006	0090	3000385	5005628	249,464,270	219,534,952	29,929,318
006	0090	3000385	5005629	9,110,296	9,127,312	-17,016
006	0106	3000790	5005877	5,234,700	4,670,354	564,346
006	9001	3999999	5000005	2,399,504	2,602,845	-203,341
006	9002	3999999	5000661	2,627,264	2,286,752	340,512
006	9002	3999999	5000681	6,266,916	5,750,886	516,030
006	9002	3999999	5000683	1,171,708	1,030,734	140,974
<b>Total 006</b>				<b>276,274,658</b>	<b>245,003,835</b>	<b>31,270,823</b>
007	0090	3000385	5005628	173,589,864	148,854,107	24,735,757
007	0090	3000385	5005629	9,174,548	10,158,892	-984,344
007	0106	3000790	5004308	432,660	386,127	46,533
007	0106	3000790	5005877	11,515,440	10,191,496	1,323,944
007	9001	3999999	5000005	2,070,844	2,037,717	33,127
007	9002	3999999	5000661	7,006,008	6,146,551	859,457
007	9002	3999999	5000681	8,334,216	7,328,577	1,005,639
007	9002	3999999	5000683	2,054,192	1,863,238	190,954
<b>Total 007</b>				<b>214,177,772</b>	<b>186,966,705</b>	<b>27,211,067</b>
017	0107	3000546	5005906	2,293,380	2,210,898	82,482
017	0107	3000546	5005907	294,920	617,852	-322,932
017	0147	3000833	5006091	42,254,388	41,392,089	862,299
017	0147	3000834	5006094	3,680,472	3,776,148	-95,676
017	9001	3999999	5000005	1,931,476	10,544,289	-8,612,813
<b>Total 017</b>				<b>50,454,636</b>	<b>58,541,276</b>	<b>-8,086,640</b>
<b>Total General</b>				<b>2,112,361,500</b>	<b>1,905,670,782</b>	<b>206,690,718</b>





En ese sentido, resulta necesario habilitar recursos a las Unidades Ejecutoras N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 17, por el monto total de S/ 206, 690, 718.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES).

Asimismo, mediante Informe N° 720-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) sustenta la habilitación de recursos adicionales debido a la Condecoración de Palmas Magisteriales en el 2019 a favor de entre otros, un educador en la U.E. 001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES y un maestro en la U.E. 007: USE 07 SAN BORJA, siendo necesario asegurar su sostenibilidad en el 2020 por el monto total de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 04

**Costeo Condecoración de Palmas Magisteriales**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	COSTO ANUAL	PMA	COSTO ANUAL - PMA
001	0090	3000385	5005628	12,000	-	12,000
001	9002	3999999	5000991	30,000	30,000	-
<b>Total 001</b>				<b>42,000</b>	<b>30,000</b>	<b>12,000</b>
002	0090	3000385	5005628	12,000	12,000	-
002	9002	3999999	5000991	258,000	258,000	-
<b>Total 002</b>				<b>270,000</b>	<b>270,000</b>	-
003	0090	3000385	5005628	36,000	36,000	-
003	0106	3000790	5005877	12,000	12,000	-
003	9002	3999999	5000683	12,000	12,000	-
003	9002	3999999	5000991	882,000	882,000	-
<b>Total 003</b>				<b>942,000</b>	<b>942,000</b>	-
004	9002	3999999	5000991	24,000	24,000	-
<b>Total 004</b>				<b>24,000</b>	<b>24,000</b>	-
005	9002	3999999	5000991	108,000	108,000	-
<b>Total 005</b>				<b>108,000</b>	<b>108,000</b>	-
006	0090	3000385	5005628	30,000	12,000	18,000
006	9002	3999999	5000991	72,000	72,000	-
<b>Total 006</b>				<b>102,000</b>	<b>84,000</b>	<b>18,000</b>
007	9001	3999999	5000005	12,000	12,000	-
007	9002	3999999	5000991	862,080	862,080	-
<b>Total 007</b>				<b>874,080</b>	<b>874,080</b>	-
017	0147	3000833	5006091	18,000	18,000	-
017	9002	3999999	5000991	312,000	312,000	-
<b>Total 017</b>				<b>330,000</b>	<b>330,000</b>	-
<b>Total General</b>				<b>2,692,080</b>	<b>2,662,080</b>	<b>30,000</b>

- ✓ Por otro lado, el 14 de mayo del año 2019, mediante RSG 083-2019-MINEDU, se aprobó una modificación presupuestaria por el monto de S/ 17, 763, 393.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de las actividades de la estrategia Lima Aprende hasta el mes de diciembre. No obstante, mediante Oficio N° 637-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, la DRELM modificó el inicio y término del año escolar para las secciones enmarcadas en la estrategia, extendiendo sus actividades hasta el mes de febrero. En este contexto, se propone la habilitación de recursos hasta por S/ 1, 679, 180.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES) en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99. "Servicios diversos" para la contratación de los servicios de terceros necesarios para la culminación del año escolar de las secciones de la estrategia Lima Aprende. Asimismo, es necesario la habilitación de S/ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) para financiar la campaña de comunicaciones para el dimensionamiento de la matrícula de dicha estrategia.

Dicha habilitación de recursos se realizaría con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 026: "Programa de Educación Básica para todos", para ser distribuida





entre distintas Unidades Ejecutoras del Pliego 10: Ministerio de Educación, bajo el siguiente detalle:

**Cuadro N° 05**

**Financiamiento Actividades Estrategia Lima Aprende**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PEA	MONTO
001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	9001	3999999	5000003	85	244,282
002: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	9001	3999999	5000003	88	268,303
003: USE 03 CERCADO	9001	3999999	5000003	16	42,659
004: USE 04 COMAS	9001	3999999	5000003	90	248,188
005: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	9001	3999999	5000003	72	210,928
006: USE 06 VITARTE	9001	3999999	5000003	94	283,644
007: USE 07 SAN BORJA	9001	3999999	5000003	59	219,926
017: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	9001	3999999	5000003	15	491,250
<b>Total</b>				<b>519</b>	<b>2,009,180</b>

Asimismo, se propone la transferencia de S/. 365,000 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 26: Programa de Educación Básica para todos, para ser asignada a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el financiamiento del Programa Apoyo Escuelas (PAE), cuyo objetivo general es identificar aquellas intervenciones que tienen mayor probabilidad de mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes de 4to grado de primaria de 42 IIEE Públicas de Lima Metropolitana, distribuidas en las 7 UGEL. Esta actualización afecta la Genérica de Gasto 3. "Bienes y servicios", cuya modificación se detalla a continuación:

**Cuadro N° 06**

**Financiamiento del Programa Apoyo Escuelas (PAE)**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	MONTO
017	0090	3000385	5005629	016002	365,000.00
<b>Total</b>					<b>365,000.00</b>

**SOBRE LAS UNIDADES EJECUTORAS 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SEDE CENTRAL Y 026: PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**



A través del Oficio Múltiple N° 082-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Oficio Múltiple N° 083-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Oficio Múltiple N° 084- 2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Oficio Múltiple N° 085- 2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Oficio Múltiple N° 086- 2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunica a los Directores, Jefes de Oficina y Jefes de Unidad de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central y 026: Programa de Educación Básica para Todos, la modificación de los créditos presupuestales de las Unidades Operativas. Posteriormente, se evaluaron las modificaciones presupuestarias adicionales correspondientes a los gastos programados por las unidades operativas sin incluir los costos asignados por la planilla CAS. En ese sentido, se efectuaron modificaciones adicionales en el presupuesto asignado con el propósito de otorgar financiamiento a los requerimientos consignados por cada Unidad Operativa y/o Centro de Costo en el cuadro de necesidades en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, con el fin de ejecutar adecuadamente las actividades e intervenciones programadas para el presente ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. **Dirección De Formación Docente En Servicio (DIFODS):** Mediante Oficio Múltiple 0082-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la DIFODS su



presupuesto para el año fiscal 2020, el cual ascendía a S/ 37, 663,012.00. Ahora bien, el presupuesto que la dirección asignó a la actividad operativa "Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica Regular" correspondía a S/ 3, 438,108.00. Sin embargo, en consideración de que la referida actividad financia las actividades propias de una de las intervenciones prioritarias del Ministerio de Educación, la UPP estima que los recursos otorgados no permiten a la DIFODS cubrir plenamente los gastos que implica una adecuada implementación de la intervención, la cual requiere de la contratación de terceros para la elaboración de los módulos del acompañamiento pedagógico. Asimismo, la dirección requiere de presupuesto para pasajes y viáticos para que parte de su personal CAS participe en regiones de Asistencias Técnicas Articuladas. Por lo antes expuesto, se plantea incrementar el presupuesto de la DIFODS en la actividad operativa "mencionada para la contratación de Bienes y Servicios en S/ 526,653.00, con la incorporación de estos recursos el PIM para el año 2020 será de S/ 38, 189, 665.00.

**II. Dirección De Evaluación Docente (DIED):** Mediante Oficio Múltiple 0082-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la DIED su presupuesto para el año fiscal 2020, el cual ascendía a S/ 101, 525,626.00. Ahora bien, el presupuesto asignado en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 correspondía a S/ 2, 164,080.00, sin embargo, dado el aumento de evaluaciones que se desarrollarán en el presente año (14 evaluaciones en total, 6 más que en el 2019) se considera insuficiente el presupuesto asignado para cubrir los requerimientos necesarios para la implementación de las evaluaciones programadas. Por tanto, se propone incrementar el presupuesto de la DIED para financiar los servicios requeridos para la implementación de sus evaluaciones previstas por Ley, en S/ 7, 315,983.00, para la contratación de terceros, con la incorporación de estos recursos el PIM para el año 2020 será de S/ 108, 841, 609.00.

**III. Dirección De Formación Inicial Docente (DIFOID):** Mediante Oficio Múltiple 0082-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la DIFOID su presupuesto para el 2020, el cual ascendía a S/ 2, 186,519.00. Ahora bien, la actividad operativa de "Docentes Formadores y Personal Directivo Evaluados" no contaba con recursos económicos. Sin embargo, en consideración de que la referida actividad financia las actividades propias de una de las intervenciones prioritarias del Ministerio de Educación, la UPP considera que los recursos otorgados no permiten a la DIFOID cubrir plenamente los gastos que irrogará una adecuada implementación de la intervención, la cual requiere de la contratación de terceros para el monitoreo, supervisión e implementación de la evaluación de permanencia ordinaria de docentes nombrados. Por esta razón, se plantea incrementar el presupuesto de la DIFOID en la actividad operativa mencionada para la contratación de terceros en S/.3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), con la incorporación de estos recursos el PIM para el año 2020 será de S/ 5, 186,518.00.

**IV. Dirección De Educación Básica Alternativa (DEBA):** Mediante Oficio Múltiple 0082-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la DEBA su presupuesto para el 2020, el cual ascendía a S/747,569. Ahora bien, el presupuesto que la dirección asignó a la actividad operativa "Desarrollo de la Educación Básica Alternativa" ascendía a S/ 697,569. Sin embargo, en consideración de que la referida actividad financia las actividades propias de uno de los programas prioritarios del Ministerio de Educación, se considera que los recursos otorgados no permiten a la DEBA cubrir plenamente los gastos que implica una adecuada implementación del programa, la cual requiere del pago de propina a los facilitadores de alfabetización, acompañantes y coordinadores distritales. Por esta razón, la UPP propone incrementar el presupuesto disponible por la DEBA en la





actividad operativa "Desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa" para el pago de propinas en S/ 5, 631,000.00, con la incorporación de estos recursos el PIM para el año 2020 será de S/ 6,378,569.00

**V. Dirección De Gestión Escolar (DIGE):** Mediante Oficio Múltiple 0083-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la DIGE su presupuesto para el 2020, el cual ascendía a S/ 3 456 048.00. Ahora bien, el presupuesto que la dirección asignó a la actividad operativa "Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL" no cuenta con recursos económicos. Sin embargo, en consideración de que la referida actividad financia las actividades propias de una de las intervenciones prioritarias del Ministerio de Educación, se considera que los recursos otorgados no permitiría a la DIGE cubrir plenamente los gastos que implica una adecuada implementación de la intervención, la cual requiere de la contratación de terceros para monitoreo a II.EE. sobre casos de violencia escolar, implementación de plataforma para línea telefónica Siseve, atención de call center de SiSeve y pago de línea telefónica. Asimismo, la dirección requiere de presupuesto para pasajes y viáticos para que el personal pueda brindar asistencia técnica a directores, docentes y alumnos en DRE/UGEL y el servicio de alimentación y alojamiento para el "Taller Nacional de fortalecimiento de capacidades para promover la convivencia escolar y la prevención y atención de violencia escolar, dirigido a especialistas de convivencia escolar de las DRE/UGEL". Por ello, se propone incrementar el presupuesto disponible por la DIGE en la actividad operativa "Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL" para la contratación de bienes y servicios en S/ 3, 360,918 (Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 soles) y para transferencias a otras unidades del gobierno regional en S/ 179,730 (Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles), con la incorporación de estos recursos el PIM para el año 2020 será de S/ 6,816,966.

**VI. Dirección De Educación Básica Regular (DIGEBR) / Dirección De Educación Física Y Deporte (DEFID):** Mediante Oficio Múltiple 0082-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la DIGEBR y DEFID sus presupuestos para el 2020, los cuales ascendían a S/ 5, 680,742.00 y S/ 9, 383,482.00, respectivamente. Ahora bien, el presupuesto que la dirección asignó a las actividades operativas 0158 (Gestión del Currículo – Iniciativa Co Curricular Expresarte), 0161 (Gestión del Currículo – Iniciativa Co Curricular Orquestando), 0160 (Gestión del Programa – Juegos Florales Escolares Nacionales) y 0016 (Gestión del Programa – Concursos Escolares) fue S/ 3, 394,902. 00 Sin embargo, mediante Resolución Jefatural N° 400-2019-MINEDU/SG-OGA, se resolvió que la Dirección de Educación Física y Deporte fuera designada como responsable de las cuatro actividades operativas mencionadas de la Unidad Ejecutora 026 y, por tanto, se transfirió el mencionado monto de la DIGEBR a la DEFID. Asimismo, la DEFID requiere de presupuesto adicional para la ejecución de los Talleres Nacionales de capacitación destinado a los Técnicos Deportivos que implementan la intervención "Talleres Deportivos y Recreativos – Wiñaq" así como para sus acciones de monitoreo y sistematización de información, cuya implementación fue establecida posterior a la programación inicial, por lo que se propone transferirle un total de S/ 3,715, 098.00 por las cinco actividades operativas mencionadas, con la transferencia de estos recursos el PIM para el año 2020 de la DIGEBR será de S/. 2, 285,840.00 y para la DEFID el PIM para el año 2020 será de S/ 13, 098,580.00.



**VII. Oficina De Tecnologías De La Información (OTIC):** Mediante Oficio Múltiple 0085-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la OTIC su presupuesto para el 2020, el cual ascendía a S/ 75 959 701,00. Cabe mencionar que esta Oficina opera en dos Unidades Ejecutoras, la 024 (Ministerio de Educación –Sede Central) y 026 (Programa Educación Básica para Todos). Ahora bien, la UPP

aprobó la Previsión Presupuestal N° 086-2019-UE 024 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) o Equivalente, Administrados por la OTIC, por el monto de S/ 474 631,00; la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico para el Sistema de Almacenamiento en Disco NETAPP FAS8040, por el monto de S/ 330 400,00; y la Suscripción de la Quinta Enmienda al contrato N° 120-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, por el monto de S/ 12 111 638,00. En este sentido se considera necesario la asignación de mayores recursos a la OTIC, en la UE 024, hasta por un monto de S/ 805 031,00 y en la UE 026 hasta por un monto de S/ 8 824 947,00, incrementándose el Presupuesto Institucional Modificado de la OTIC en la UE 026 a S/ 77, 960,061.00 y en la UE 024 el monto de S/ 7, 629,618.00, contando con un PIM 2020 hasta por un monto total 85, 589,679.00.

**VIII. Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF):** Mediante Oficio Múltiple 0083-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la DIF su presupuesto para el 2020, el cual asciende a S/ 3, 234, 767.00. Asimismo, se efectuaron modificaciones presupuestarias por el monto de S/ 11, 540, 000.00 para financiar el Diplomado en Gestión Escolar con Liderazgo pedagógico con convenio con la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos).

**IX. Oficina General de Cooperación Internacional (OGCI):** Mediante Oficio Múltiple 0083-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a la OGCI su presupuesto para el 2020, el cual ascendía a S/ 737, 174.00. Asimismo, se ha evaluado que se requiere el monto total de S/. 598,142 para el financiamiento de las cuotas internacionales que el Perú tiene por convenio con tres Organismos Internacionales no Financieros que están registrados en el Anexo B del Decreto de Urgencia N° 014-2019, a saber, i) Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), ii) Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropriadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello (ITACAB) y iii) Organización del Convenio de Andrés Bello de Integración Educativa Científica, Tecnología y Cultural (CAB). Por ello, para cumplir con el abono de las cuotas es necesario otorgar crédito presupuestario adicional por el monto de S/. 209,149, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 07**  
**Financiamiento de Cuotas para Organismos Internacionales**

ORGANISMO INTERNACIONAL NO FINANCIERO	COSTO		ANEXO B DU N°- 014- 2019	PIA 2020	PIM 2020
	\$	S/.			
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	11,900	41,650	41,650	388,993	598,142
Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropriadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello (ITACAB)	-	317,000	317,000		
Organización del Convenio de Andrés Bello de Integración Educativa Científica, Tecnología y Cultural (CAB)	71,490	250,215	239,492		
<b>TOTAL</b>		<b>608,865</b>	<b>598,142</b>	<b>388 993</b>	<b>598,142</b>

Por otro lado, mediante Resoluciones Ministeriales N° 010 y 011-2020-MINEDU, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por los montos de S/ 34, 893, 600.00 y S/ 80, 705, 405.00 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, a efectos de financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220, y financiar las intervenciones y acciones pedagógicas





previstas en el numeral 35.1 del artículo 35 del decreto de Urgencia N° 014-2019 de acuerdo al detalle que se indica en los anexos 5 al 20 del Decreto de Urgencia 039-2019, respectivamente.

Asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2020-MINEDU, se habilitaron recursos por el monto total de S/ 28, 905, 152.00 con cargo a los recursos asignados en la Unidad Ejecutora 026 para financiar el Plan de Demoliciones 2020 a cargo de PRONIED, la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión con Código único N° 2340203 "Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con TIC en 400 II.EE. del Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa, correspondiente al Tercer Tramo de su Implementación en el Ámbito Nacional", 2235483 "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con TIC en 603 II.E. del nivel secundaria con Jornada Escolar Completa correspondiente al segundo tramo de su implementación en el ámbito nacional" a cargo de la DIGERE; y la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para la ejecución del levantamiento topográfico de 442 establecimientos de educación ubicados en Lima Metropolitana a cargo de la DIGEIE.

#### **SOBRE LA UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:**

En lo que respecta a la asignación de la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, se requiere efectuar modificaciones presupuestales entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para las siguientes finalidades:

Al Pliego 010: Ministerio de Educación se le asignó en la Categoría de Gasto 6: Gasto de Capital, Genérica de Gasto 24: Donaciones y Transferencias, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5001253: Transferencia de Recursos para la ejecución de proyectos de inversión, un monto total de S/ 140 millones, de los cuales, S/ 100 millones tiene como finalidad financiar proyectos de inversión de Institutos Tecnológicos, y S/ 40 millones tienen como finalidad financiar proyectos de inversión de Universidades Públicas.

Sin embargo, considerando que la finalidad de los recursos señalados es para financiar proyectos de inversión de Institutos Tecnológicos y Universidades Públicas, mediante transferencia de partidas a nivel institucional, se propone realizar una modificación presupuestal a nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, de tal forma que los recursos se encuentren en la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos dentro del Pliego 010: Ministerio de Educación para su priorización.

#### **SOBRE LA UNIDAD EJECUTORA 117: PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO:**

Es necesario plantear modificaciones presupuestarias en relación al PRONABEC, con respecto a la categoría presupuestal PP 0122: Acceso y Permanencia de Población con Alto Rendimiento Académico. El PRONABEC declaró en la actividad operativa "Entrega de Beca Integral en la Modalidad Ordinaria" un saldo por el monto de S/. 57, 024, 800.00 y en la actividad operativa "Entrega de Beca Integral en la Modalidad Especial" un saldo por el monto de S/. 7, 274, 917.00. Por ello, se realizó el ajuste en el PMA de dichas actividades, ajustándose dichos montos a S/. 304, 762, 165.00 y S/. 119, 839, 423.00, respectivamente.



## Cuadro N° 08

## Ajuste Presupuesto Unidad Ejecutora PRONABEC en el programa presupuestal 122

PROGRAMA_PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PMA	PMA REDISTRIBU IDO	Saldo Reportado
0122. ACCESO Y PERMANENCIA DE POBLACION CON ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO A UNA EDUCACION SUPERIOR DE CALIDAD	3000741. ENTREGA DE BECA INTEGRAL DE EDUCACION SUPERIOR A POBLACION CON ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO	5004960. ENTREGA DE BECA INTEGRAL EN LA MODALIDAD ORDINARIA	361,786,965	284,974,540	57,024,800
0122. ACCESO Y PERMANENCIA DE POBLACION CON ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO A UNA EDUCACION SUPERIOR DE CALIDAD	3000741. ENTREGA DE BECA INTEGRAL DE EDUCACION SUPERIOR A POBLACION CON ALTO RENDIMIENTO ACADEMICO	5004963. ENTREGA DE BECA INTEGRAL EN LA MODALIDAD ESPECIAL	127,114,340	117,315,024	7,274,917
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>64,299,717</b>

En cuanto a la categoría presupuestal 9002 APNOP, de la Unidad Ejecutora 117: PRONABEC, se estimó el costo unitario por beca y, con ello, se ha verificado solo asignar el presupuesto que corresponde a las becas de continuadores y a las becas nuevas de continuidad para las siguientes tres actividades:

- En la Actividad Operativa "Otorgamiento de Becas Posgrado" se destina el presupuesto para las siguientes becas: Beca Presidente de la República, Beca Docente Universitario, Beca Aleprona, y la Gestión para la convocatoria, adjudicación, supervisión, seguimiento del componente de Becas Posgrado, el cual asciende a S/. 41, 657,525.00. Sin embargo, las becas Reciprocidad Perú China 2020 y Perú Colombia 2020, al no encontrarse como continuidad en la presentación citada se retuvo los montos proyectados.
- En la Actividad Operativa "Otorgamiento de Becas Pregrado" se destina el presupuesto para las siguientes becas: Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes (300 nuevas becas), Beca Vocación Maestro, Beca Excelencia Académica Internacional Francia y Gestión para la convocatoria, adjudicación, supervisión, seguimiento del componente de Becas Pregrado de Capital Humano, el cual asciende a S/. 63,371,112.00. Sin embargo, las becas Excelencia Académica para Hijos de Docentes (100 nuevas becas), Beca Traslado y Beca Mujeres en Ciencia, al no encontrarse como continuidad en la presentación citada se retuvo los montos proyectados.
- En la Actividad operativa "Otorgamiento de Actividades Especiales" se destina el presupuesto para las siguientes becas: Beca Permanencia de Estudios Nacional (con 6000 becas nuevas), Beca Amistad Perú Ecuador, Beca Alianza del Pacífico 2020 y Gestión para la convocatoria, adjudicación, supervisión, seguimiento del componente de Becas Especiales, el cual asciende a 134, 782,987.00, es importante señalar que dicho monto supera el techo asignado para la actividad operativa. Por otro lado, las becas Doble Oportunidad 2020, Beca Técnico Productiva 2020, Beca Mi Vocación Técnica, Beca para Deportistas 2020, Beca TIC Docente 2020, al no encontrarse como continuidad en la presentación citada se retuvo los montos proyectados.



En conclusión, el déficit de la actividad "Otorgamiento de Actividades Especiales", sumado el monto retenido de las actividades "Otorgamiento de Becas Posgrado" y "Otorgamiento de

Becas Pregrado", resulta en un saldo disponible de S/ 17, 634,029 (Diecisiete millones seiscientos treinta y cuatro mil veintinueve y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 09**
**Ajuste del Presupuesto Unidad Ejecutora PRONABEC en la categoría presupuestal 9002**

PROGRAMA_PPTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	PMA	PMA - ACTUALIZADO PRESUPUESTO BECAS CONTINUADORES Y BECAS NUEVAS CONTINUIDAD	RETENCIÓN
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001061. OTORGAMIENTO DE BECAS POSGRADO	68,937,019	41,657,525	27,279,494
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001061. OTORGAMIENTO DE BECAS ESPECIALES	116,169,420	134,782,987	18,613,567
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001061. OTORGAMIENTO DE BECAS PREGRADO	72,339,214	63,371,112	8,968,102
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>17,634,029</b>

**SOBRE LA UNIDAD EJECUTORA 120: PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS:**

Mediante Oficio Múltiple N° 0088-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP se comunicó a la Dirección General de Recursos Educativos (DIGERE) el monto de S/ 230, 016,897 para el año fiscal 2020 en actividades, asimismo mediante Memorandum N° 620-2019-MINEDU/VMGP/DIGERE la DIGERE solicita una demanda adicional por la suma de S/ 94, 553,846 para el año 2020. De los cuales, se atendió el requerimiento por el monto de S/ 64, 988,439 tomando en cuenta la optimización de los recursos a nivel Pliego y usando como referencia la ejecución presupuestal de años anteriores realizada por la DIGERE, de acuerdo al cuadro siguiente.

Año	PIA	PIM	Ejecución
2017	712,121,450	480,144,784	474,486,787
2018	371,009,648	254,559,905	165,985,550
2019	382,064,670	261,367,113	223,730,562



En base a ello, y teniendo en cuenta la priorización de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2020, se ha determinado para la Dirección General de Recursos Educativos (DIGERE) un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por el importe de S/ 292 369 724,00 para la ejecución de sus actividades. Resultando, en un saldo disponible de S/ 9, 269, 999 (Nueve millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 00/100 Soles).

**SOBRE LA PLANILLA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LAS UNIDADES EJECUTORAS PERTENECIENTES AL PLIEGO 010: MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

En el marco del financiamiento anual de la planilla correspondiente al personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) para el presente año fiscal 2020, se ha costeado en base a las plazas registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público

del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha de corte 13 de enero del 2020, actualizando los costos correspondientes a cada Unidad Orgánica del Pliego 010: Ministerio de Educación, considerando los siguientes costos:

- ✓ Honorarios
- ✓ Patronal (Se considera las medidas determinadas en el Decreto de Urgencia N° 028-2019)
- ✓ Aguinaldo

Por otro lado, en aras de atender las solicitudes de financiamiento de plazas CAS, realizadas por las Unidades Ejecutoras N°s 024, 108, 117, y 120 del Pliego 010: Ministerio de Educación, las mismas que fueron evaluadas para su sostenibilidad en el presente año fiscal 2020 y remitida al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Expediente N° E-190046-2019 (SINAD UPP2019-INT-00256251), se propone efectuar modificaciones presupuestarias tipo 4 entre Unidades Ejecutoras con cargo al presupuesto asignado en la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 10

## Propuesta Modificación Financiamiento CAS

UE	SEC_FUNC	PROG	PROD	ACT	CLASIFICADOR	ANULACIÓN	CREDITO
024	0007	9001	3999999	5000001	2.3.2.8.1.1		150,000.00
024	0016	9001	3999999	5000002	2.3.2.8.1.1		230,000.00
024	0017	9001	3999999	5000002	2.3.2.8.1.1		100,000.00
024	0030	9001	3999999	5000003	2.3.2.8.1.1		90,000.00
024	0054	9002	3999999	5003934	2.3.2.8.1.1		260,000.00
024	0007	9001	3999999	5000001	2.3.2.8.1.2		3,483.00
024	0016	9001	3999999	5000002	2.3.2.8.1.2		3,483.00
024	0017	9001	3999999	5000002	2.3.2.8.1.2		3,483.00
024	0030	9001	3999999	5000003	2.3.2.8.1.2		5,224.50
024	0054	9002	3999999	5003934	2.3.2.8.1.2		5,224.50
024	0007	9001	3999999	5000001	2.3.2.8.1.4		1,200.00
024	0016	9001	3999999	5000002	2.3.2.8.1.4		1,200.00
024	0017	9001	3999999	5000002	2.3.2.8.1.4		1,200.00
024	0030	9001	3999999	5000003	2.3.2.8.1.4		1,800.00
024	0054	9002	3999999	5003934	2.3.2.8.1.4		1,800.00
026	0194	9002	3999999	5000659	2.3.2.8.1.1	858,098.00	
117	0019	9001	3999999	5000005	2.3.2.8.1.1		1,780,543.00
026	0194	9002	3999999	5000659	2.3.2.8.1.1	1,780,543.00	
108	0135	9001	3999999	5000003	2.3.2.8.1.1		2,415,262.00
026	0194	9002	3999999	5000659	2.3.2.8.1.1	2,415,262.00	
120	0023	9001	3999999	5000003	2.3.2.8.1.1		1,637,256.00
026	0131	9002	3999999	5001254	2.3.2.8.1.1	1,637,256.00	
<b>TOTAL</b>						<b>6,691,159.00</b>	<b>6,691,159.00</b>



De esta manera, el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación en lo que respecta al financiamiento del pago de la planillas correspondiente al



personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se detalla en el anexo 01 adjunto al presente documento.

Cabe precisar que, a través del Oficio Múltiple N° 082-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Oficio Múltiple N° 083- 2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Oficio Múltiple N° 084- 2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Oficio Múltiple N° 085- 2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Oficio Múltiple N° 086- 2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se comunicó a los Directores, Jefes de Oficina y Jefes de Unidad de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central y 026: Programa de Educación Básica para Todos, la modificación de los créditos presupuestales de las Unidades Operativas, incluyendo el financiamiento de la planilla CAS. No obstante, para la presente evaluación, se han realizado las actualizaciones de los costos concernientes al pago de la planilla CAS de las plazas vacantes y ocupadas de las Unidades Ejecutoras N°s 024 y 026.





#### 4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM 2020

El Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2020 asciende a S/ 10, 135, 971, 201.00, de los cuales el 44.51% se destina a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; el 6.10% se destina a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales; el 16.03% del presupuesto corresponde a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios destinadas a la ejecución de las actividades de las principales intervenciones, la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros comprende el 13.60% orientada principalmente a la ejecución de proyectos de inversión, el 11.43% se destina a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, el 8.22% a la Genérica de Gasto Donaciones y Transferencias y el 0.10% a la Genérica de Gasto 2.7: Adquisición de Activos Financieros. El desgagado por Genérica de Gasto, se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 02

#### PIM 2020 PLIEGO 010



Fuente: Data UPP

El Presupuesto Institucional Modificado-PIM 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación se encuentra desagregado en 21 Unidades Ejecutoras: la Unidad Ejecutora 01: USE 01 San Juan de Miraflores cuenta con el monto de S/ 475, 242, 448.00, la Unidad Ejecutora 02: USE 02 San Martín de Porras con la suma de S/ 467, 163,764.00, la Unidad Ejecutora 03: USE 03 Cercado, con el monto de S/ 530, 709, 628.00; la Unidad Ejecutora 04: USE 04 Comas con el monto de S/ 370,530,364.00; la Unidad Ejecutora 05: USE 05 San Juan de Lurigancho con el monto de S/ 340,363,241.00; la Unidad Ejecutora 06: USE 06 Vitarte, con la suma de S/ 341,854,433.00; la Unidad Ejecutora 07: San Borja con el monto de S/ 354,744,765.00; la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima con la suma de S/ 160,157,182.00; la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional de Bellas Artes con el monto de S/ 11,218,706.00; la Unidad Ejecutora 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico con la suma de S/



13,510,193.00; la Unidad Ejecutora 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A" con el monto de S/ 9,680,104.00; la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central con la suma de S/ 261,983,531.00; la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos con el monto de S/ 3,929,674,018.00; la Unidad Ejecutora 108 M.E.-Programa Nacional de Infraestructura Educativa con la suma de S/ 1,626,058,385.00; la Unidad Ejecutora 113: M.E.- APROLAB II con la suma de S/ 539,651.00; la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú con el monto de S/ 26,974,464.00; la Unidad Ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo con el monto de S/ 727,006,201.00; la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior con la suma de S/ 129,753,154.00; la Unidad Ejecutora 120 Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos con la suma de S/ 347,863,326.00; la Unidad Ejecutora 122: M.E. - Escuela Nacional Superior de Ballet con el monto de S/ 4,427,076.00 y la Unidad Ejecutora 123: M.E. - Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" con el monto de S/ 6,516,567.00.

Cabe precisar que en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, se visualiza una reducción por el monto total de S/ 115, 599, 005.00 que corresponde a las transferencias autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 039-2019 para financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220, y financiar las intervenciones y acciones pedagógicas previstas en el numeral 35.1 del artículo 35 del decreto de Urgencia N° 014-2019 de acuerdo al detalle que se indica en los anexos 5 al 20 del Decreto de Urgencia 039-2019. Por lo antes expuesto, el PIM para el Año Fiscal 2020 asciende a S/ 10, 135, 971, 201.00.

Asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2020-MINEDU, se han autorizado modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para financiar el Plan de Demoliciones 2020 a cargo de PRONIED, la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión con Código único N° 2340203 y 2235483 a cargo de la DIGERE; y la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para la ejecución del levantamiento topográfico de 442 establecimientos de educación ubicados en Lima Metropolitana a cargo de la DIGEIE.

En ese sentido, considerando los cambios en la programación de recursos en las actividades operativas e intervenciones para el mejoramiento continuo de los procesos, se concluye en el siguiente detalle:

**Cuadro N° 11**  
**PIM 2020 por Unidad Ejecutora**

UNIDADES EJECUTORAS	POI-PIA 2020	D.U. 039-2019	RSG N° 015-2019-MINEDU	Monto Total de Modificaciones Presupuestarias	POI 2020 - Modificado
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	432,108,932	-	-	43,133,516	475,242,448
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	431,903,110	-	-	35,260,654	467,163,764
003. USE 03 CERCADO	505,369,914	-	-	25,339,714	530,709,628
004. USE 04 COMAS	341,427,873	-	-	29,102,491	370,530,364
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	315,877,788	-	-	24,485,453	340,363,241
006. USE 06 VITARTE	310,281,966	-	-	31,572,467	341,854,433
007. USE 07 SAN BORJA	327,313,772	-	-	27,430,993	354,744,765



## Plan Operativo Institucional 2020 - Modificado

UNIDADES EJECUTORAS	POI-PIA 2020	D.U. 039-2019	RSG N° 015-2019-MINEDU	Monto Total de Modificaciones Presupuestarias	POI 2020 - Modificado
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	167,717,572	-	-	-7,230,390	160,487,182
021. ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES	11,218,706	-	-	-	11,218,706
022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO	13,510,193	-	-	-	13,510,193
023. ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"	9,680,104	-	-	-	9,680,104
024. MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	261,125,432	-	2,160,029	858,099	264,143,560
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	4,029,445,330	-115,599,005	-28,905,152	15,417,687	3,900,358,860
108. M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,762,858,140	-	6,357,000	-137,584,738	1,631,630,402
113. M.E.- APROLAB II	539,651	-	-	-	539,651
116. COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	26,974,464	-	-	-	26,974,464
117. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	806,918,845	-	-	-80,153,203	726,765,642
118. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR	129,753,154	-	-	-	129,753,154
120. PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	356,601,617	-	20,388,123	-7,632,743	369,356,997
122. M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET	4,427,076	-	-	-	4,427,076
123. M.E. - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"	6,516,567	-	-	-	6,516,567
<b>Total general</b>	<b>10,251,570,206</b>	<b>-115,599,005</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10,135,971,201</b>

Por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 010-2020-MINEDU, se ha efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Universidades Públicas hasta por el monto de S/ 34, 893, 600.00 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, a efecto de financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220, Ley Universitaria tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 12

## Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional entre Pliegos: Universidades

PLIEGO	PEAS	MONTO
510. U.N. Mayor de San Marcos	3	1,125,600.00
511. U.N. de San Antonio Abad del Cusco	3	1,125,600.00
512. U.N. de Trujillo	3	1,125,600.00
513. U.N. de San Agustín	3	1,125,600.00
514. U.N. de Ingeniería	3	1,125,600.00
515. U.N. San Luis Gonzaga de Ica	3	1,125,600.00
516. U.N. San Cristóbal de Huamanga	3	1,125,600.00
517. U.N. del Centro del Perú	3	1,125,600.00
518. U.N. Agraria la Molina	3	1,125,600.00
519. U.N. de la Amazonia Peruana	3	1,125,600.00
520. U.N. del Altiplano	3	1,125,600.00
521. U.N. de Piura	3	1,125,600.00
522. U.N. de Cajamarca	3	1,125,600.00
523. U.N. Pedro Ruiz Gallo	3	1,125,600.00
524. U.N. Federico Villarreal	3	1,125,600.00
525. U.N. Hermilio Valdizan	3	1,125,600.00
526. U.N. Agraria de la Selva	3	1,125,600.00
527. U.N. Daniel Alcides Carrión	3	1,125,600.00
528. U.N. de Educación Enrique Guzmán y Valle	3	1,125,600.00
529. U.N. del Callao	3	1,125,600.00
530. U.N. José Faustino Sánchez Carrión	3	1,125,600.00
531. U.N. Jorge Basadre Grohmann	3	1,125,600.00
532. U.N. Santiago Antúnez de Mayolo	3	1,125,600.00
533. U.N. de San Martín	3	1,125,600.00
534. U.N. de Ucayali	3	1,125,600.00





financiamiento Recursos Ordinarios con cargo los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas previstas en el numeral 35.1 del artículo 35 del decreto de Urgencia N° 014-2019 de acuerdo al detalle que se indica en los anexos 5 al 20 del Decreto de Urgencia 039-2019.

En tal sentido, el monto total modificado en el nivel institucional y en las transferencias de partidas asciende a la suma de S/ 115, 599, 005.00, el cual se evidencia en el POI -PIM 2020 cuyo monto es S/. 10, 135, 971, 201.00.

## 5. REPORTES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 MODIFICADO

Los reportes del POI 2020 Modificado están conformados por los Anexos B-3 Programación Física de Actividades Operativas y Anexos B-4 Programación Financiera de Actividades Operativas, los cuales son emitidos por el aplicativo CEPLAN V.01.

Asimismo, se adjunta como Anexo 01, el desagregado del Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2020 - Planilla CAS por Unidad Ejecutora del Pliego 010: Ministerio de Educación.



057-2020-MINEDU

# **ANEXO 01**

**ANEXO 01**
**Desagregado del Presupuesto Institucional Modificado-PIM 2020 Planilla CAS por Unidad Ejecutora del Pliego 010: Ministerio de Educación**

UE	PROG	PROD	ACT	PIA	MODIFICACIÓN	PIM
1	0090	3000001	5000276	36,760.00	-	36,760.00
1	0090	3000385	5005629	5,837,120.00	-	5,837,120.00
1	0106	3000790	5004308	65,280.00	-	65,280.00
1	0106	3000790	5005877	108,800.00	-	108,800.00
1	9001	3999999	5000001	983,923.00	-	983,923.00
1	9001	3999999	5000002	136,417.00	-	136,417.00
1	9001	3999999	5000003	1,980,238.00	-	1,980,238.00
1	9001	3999999	5000004	295,556.00	-	295,556.00
1	9001	3999999	5000005	1,879,313.00	-	1,879,313.00
1	9001	3999999	5000006	185,976.00	-	185,976.00
1	9002	3999999	5001227	1,519,625.00	-	1,519,625.00
1	9002	3999999	5003934	49,992.00	-	49,992.00
<b>Total 001</b>				<b>13,079,000.00</b>	-	<b>13,079,000.00</b>
2	0090	3000001	5000276	36,760.00	-	36,760.00
2	0090	3000385	5005629	2,149,874.00	-	2,149,874.00
2	0106	3000790	5004308	108,800.00	-	108,800.00
2	0106	3000790	5005877	144,080.00	-	144,080.00
2	9001	3999999	5000001	776,134.00	-	776,134.00
2	9001	3999999	5000002	361,287.00	-	361,287.00
2	9001	3999999	5000003	1,545,840.00	-	1,545,840.00
2	9001	3999999	5000004	282,965.00	-	282,965.00
2	9001	3999999	5000005	1,997,819.00	-	1,997,819.00
2	9001	3999999	5000006	123,922.00	-	123,922.00
2	9002	3999999	5001227	825,657.00	-	825,657.00
2	9002	3999999	5003934	49,992.00	-	49,992.00
<b>Total 002</b>				<b>8,403,130.00</b>	-	<b>8,403,130.00</b>
3	0090	3000001	5000276	136,760.00	-	136,760.00
3	0090	3000385	5005629	5,005,020.00	-	5,005,020.00
3	0090	3000386	5005631	35,760.00	-	35,760.00
3	0106	3000790	5005877	243,880.00	-	243,880.00
3	9001	3999999	5000001	1,311,216.00	-	1,311,216.00
3	9001	3999999	5000002	781,491.00	-	781,491.00
3	9001	3999999	5000003	2,704,099.00	-	2,704,099.00
3	9001	3999999	5000004	556,330.00	-	556,330.00
3	9001	3999999	5000005	2,360,429.00	-	2,360,429.00
3	9001	3999999	5000006	259,843.00	-	259,843.00
3	9002	3999999	5001227	2,240,512.00	-	2,240,512.00
3	9002	3999999	5003934	49,992.00	-	49,992.00
<b>Total 003</b>				<b>15,685,332.00</b>	-	<b>15,685,332.00</b>
4	0090	3000001	5000276	36,760.00	-	36,760.00
4	0090	3000385	5005629	1,686,147.00	-	1,686,147.00
4	0106	3000790	5005877	118,320.00	-	118,320.00





UE	PROG	PROD	ACT	PIA	MODIFICACIÓN	PIM
4	9001	3999999	5000001	491,816.00	-	491,816.00
4	9001	3999999	5000002	273,376.00	-	273,376.00
4	9001	3999999	5000003	1,540,800.00	-	1,540,800.00
4	9001	3999999	5000004	330,676.00	-	330,676.00
4	9001	3999999	5000005	2,208,247.00	-	2,208,247.00
4	9001	3999999	5000006	163,361.00	-	163,361.00
4	9002	3999999	5001227	1,214,972.00	-	1,214,972.00
4	9002	3999999	5003934	49,992.00	-	49,992.00
<b>Total 004</b>				<b>8,114,467.00</b>	-	<b>8,114,467.00</b>
5	0090	3000001	5000276	36,760.00	-	36,760.00
5	0090	3000385	5005629	1,808,908.00	-	1,808,908.00
5	0090	3000386	5005631	35,760.00	-	35,760.00
5	0106	3000790	5004308	87,040.00	-	87,040.00
5	0106	3000790	5005877	108,800.00	-	108,800.00
5	9001	3999999	5000001	621,912.00	-	621,912.00
5	9001	3999999	5000002	381,936.00	-	381,936.00
5	9001	3999999	5000003	1,345,704.00	-	1,345,704.00
5	9001	3999999	5000004	287,952.00	-	287,952.00
5	9001	3999999	5000005	1,731,696.00	-	1,731,696.00
5	9001	3999999	5000006	61,992.00	-	61,992.00
5	9002	3999999	5001227	2,233,680.00	-	2,233,680.00
5	9002	3999999	5003934	49,992.00	-	49,992.00
<b>Total 005</b>				<b>8,792,132.00</b>	-	<b>8,792,132.00</b>
6	0090	3000001	5000276	36,760.00	-	36,760.00
6	0090	3000385	5005629	4,911,182.00	-	4,911,182.00
6	0090	3000386	5005629	71,520.00	-	71,520.00
6	0106	3000790	5005629	146,580.00	-	146,580.00
6	9001	3999999	5005629	863,110.00	-	863,110.00
6	9001	3999999	5005629	430,447.00	-	430,447.00
6	9001	3999999	5005629	1,336,749.00	-	1,336,749.00
6	9001	3999999	5005629	261,804.00	-	261,804.00
6	9001	3999999	5005629	1,767,432.00	-	1,767,432.00
6	9001	3999999	5005629	203,882.00	-	203,882.00
6	9002	3999999	5005629	1,415,264.00	-	1,415,264.00
6	9002	3999999	5005629	49,992.00	-	49,992.00
<b>Total 006</b>				<b>11,494,722.00</b>	-	<b>11,494,722.00</b>
7	0090	3000001	5000276	36,760.00	-	36,760.00
7	0090	3000385	5005629	3,496,174.00	-	3,496,174.00
7	0106	3000790	5004308	43,520.00	-	43,520.00
7	0106	3000790	5005877	174,080.00	-	174,080.00
7	9001	3999999	5000001	687,451.00	-	687,451.00
7	9001	3999999	5000002	305,765.00	-	305,765.00
7	9001	3999999	5000003	1,915,923.00	-	1,915,923.00
7	9001	3999999	5000004	249,804.00	-	249,804.00
7	9001	3999999	5000005	1,869,094.00	-	1,869,094.00
7	9001	3999999	5000006	217,844.00	-	217,844.00
7	9002	3999999	5001227	1,533,303.00	-	1,533,303.00





UE	PROG	PROD	ACT	PIA	MODIFICACIÓN	PIM
7	9002	3999999	5003934	49,992.00	-	49,992.00
<b>Total 007</b>				<b>10,579,710.00</b>	-	<b>10,579,710.00</b>
17	0051	3000852	5006171	297,994.00	-	297,994.00
17	0090	3000001	5000276	43,992.00	-	43,992.00
17	0090	3000386	5005631	1,156,760.00	-	1,156,760.00
17	0107	3000001	5000276	33,192.00	-	33,192.00
17	0107	3000546	5005907	175,056.00	-	175,056.00
17	0147	3000834	5006094	992,469.00	-	992,469.00
17	0150	3000001	5000276	375,840.00	-	375,840.00
17	9001	3999999	5000001	2,076,784.00	-	2,076,784.00
17	9001	3999999	5000002	1,072,770.00	-	1,072,770.00
17	9001	3999999	5000003	4,103,664.00	-	4,103,664.00
17	9001	3999999	5000004	943,490.00	-	943,490.00
17	9001	3999999	5000005	4,318,005.00	-	4,318,005.00
17	9001	3999999	5000006	588,087.00	-	588,087.00
17	9002	3999999	5001227	4,456,549.00	-	4,456,549.00
17	9002	3999999	5003934	55,992.00	-	55,992.00
<b>Total 017</b>				<b>20,690,644.00</b>	-	<b>20,690,644.00</b>
21	9001	3999999	5000003	1,393,517.00	-	1,393,517.00
21	9002	3999999	5000673	905,735.00	-	905,735.00
21	9002	3999999	5000715	325,620.00	-	325,620.00
21	9002	3999999	5000893	118,516.00	-	118,516.00
<b>Total 021</b>				<b>2,743,388.00</b>	-	<b>2,743,388.00</b>
22	9001	3999999	5000003	1,368,774.00	-	1,368,774.00
<b>Total 022</b>				<b>1,368,774.00</b>	-	<b>1,368,774.00</b>
23	9001	3999999	5000002	526,252.00	-	526,252.00
23	9001	3999999	5000003	383,000.00	-	383,000.00
23	9002	3999999	5000673	20,004.00	-	20,004.00
23	9002	3999999	5000715	26,004.00	-	26,004.00
23	9002	3999999	5000753	61,429.00	-	61,429.00
23	9002	3999999	5000773	20,004.00	-	20,004.00
23	9002	3999999	5000893	13,770.00	-	13,770.00
<b>Total 023</b>				<b>1,050,463.00</b>	-	<b>1,050,463.00</b>
24	0150	3000867	5006239	991,729.00	117,860.00	1,109,589.00
24	9001	3999999	5000001	32,379,547.00	- 11,182,875.00	21,196,672.00
24	9001	3999999	5000002	20,786,282.00	4,448,685.00	25,234,967.00
24	9001	3999999	5000003	14,585,895.00	1,975,976.50	16,561,871.50
24	9001	3999999	5000004	3,268,623.00	260,002.00	3,528,625.00
24	9001	3999999	5000005	3,242,609.00	519,892.00	3,762,501.00
24	9001	3999999	5000006	1,753,943.00	292,122.00	2,046,065.00
24	9001	3999999	5000007	3,917,533.00	604,587.00	4,522,120.00
24	9002	3999999	5000669	5,747,344.00	2,348,041.00	8,095,385.00
24	9002	3999999	5001071	2,765,362.00	141,202.00	2,906,564.00
24	9002	3999999	5001162	1,990,655.00	237,211.00	2,227,866.00
24	9002	3999999	5001204	8,329,782.00	724,693.00	9,054,475.00
24	9002	3999999	5003934	1,105,111.00	370,701.50	1,475,812.50
<b>Total 024</b>				<b>100,864,415.00</b>	<b>858,098.00</b>	<b>101,722,513.00</b>





## Plan Operativo Institucional 2020 - Modificado

UE	PROG	PROD	ACT	PIA	MODIFICACIÓN	PIM
26	0068	3000001	5004279	88,194.00	867,046.00	955,240.00
26	0068	3000001	5004280	284,388.00	- 221,698.00	62,690.00
26	0068	3000001	5005609	1,849,832.00	- 1,849,832.00	-
26	0068	3000734	5005611	320,375.00	- 194,995.00	125,380.00
26	0068	3000734	5005612	318,562.00	264,609.00	583,171.00
26	0068	3000738	5005580	367,162.00	1,767,454.00	2,134,616.00
26	0068	3000739	5005581	95,387.00	11,993.00	107,380.00
26	0068	3000740	5005585	-	-	-
26	0080	3000874	5006259	5,962,270.00	-	5,962,270.00
26	0090	3000001	5000276	29,644,200.00	- 11,747,477.00	17,896,723.00
26	0090	3000385	5005628	658,030.00	903,569.00	1,561,599.00
26	0090	3000385	5005943	959,274.00	111,174.00	1,070,448.00
26	0090	3000386	5005631	19,975,867.00	3,779,757.00	23,755,624.00
26	0090	3000386	5005636	1,292,299.00	333,421.00	1,625,720.00
26	0090	3000386	5005637	3,466,112.00	3,689,243.00	7,155,355.00
26	0090	3000386	5005638	1,807,055.00	142,121.00	1,949,176.00
26	0090	3000387	5005641	2,404,604.00	263,084.00	2,667,688.00
26	0090	3000387	5005944	1,063,724.00	78,459.00	1,142,183.00
26	0090	3000388	5000244	4,830,480.00	- 706.00	4,829,774.00
26	0090	3000388	5000252	-	92,689.00	92,689.00
26	0090	3000388	5000253	259,181.00	459,952.00	719,133.00
26	0090	3000743	5003128	1,836,948.00	1,096,212.00	2,933,160.00
26	0090	3000743	5004409	2,102,242.00	229,655.00	2,331,897.00
26	0090	3000743	5004410	5,180,345.00	1,003,948.00	6,184,293.00
26	0106	3000001	5000276	4,262,191.00	-	4,262,191.00
26	0106	3000001	5005885	-	-	-
26	0107	3000001	5000276	2,087,141.00	247,235.00	2,334,376.00
26	0107	3000802	5005912	770,350.00	57,472.00	827,822.00
26	0107	3000804	5005916	1,659,481.00	197,626.00	1,857,107.00
26	0147	3000001	5000276	1,790,161.00	- 1,239,712.00	550,449.00
26	0147	3000833	5006091	178,181.00	1,192.00	179,373.00
26	0147	3000833	5006092	187,187.00	22,193.00	209,380.00
26	0147	3000833	5006093	176,387.00	20,993.00	197,380.00
26	0147	3000834	5006094	264,581.00	31,489.00	296,070.00
26	0147	3000834	5006095	395,974.00	46,786.00	442,760.00
26	0147	3000835	5006097	574,155.00	68,674.00	642,829.00
26	0147	3000835	5006098	237,581.00	28,489.00	266,070.00
26	0147	3000835	5006099	77,393.00	- 5,051.00	72,342.00
26	0147	3000837	5006103	-	308,070.00	308,070.00
26	0147	3000837	5006104	3,434,116.00	661,898.00	4,096,014.00
26	0147	3000837	5006105	325,774.00	327,359.00	653,133.00
26	0150	3000001	5000276	490,762.00	363,260.00	854,022.00
26	0150	3000868	5006241	-	-	-
26	0150	3000868	5006242	2,062,648.00	- 322,231.00	1,740,417.00
26	9001	3999999	5000001	3,886,656.00	1,393,622.00	5,280,278.00
26	9001	3999999	5000003	74,867.00	9,713.00	84,580.00
26	9001	3999999	5000005	1,049,318.00	153,953.00	1,203,271.00





UE	PROG	PROD	ACT	PIA	MODIFICACIÓN	PIM
26	9002	3999999	5000659	67,767,181.00	15,419,775.00	83,186,956.00
26	9002	3999999	5000662	269,981.00	32,089.00	302,070.00
26	9002	3999999	5000668	-	86,690.00	86,690.00
26	9002	3999999	5000673	-	221,380.00	221,380.00
26	9002	3999999	5000715	2,196,803.00	337,439.00	2,534,242.00
26	9002	3999999	5000722	1,514,779.00	737,553.00	2,252,332.00
26	9002	3999999	5000773	5,234,383.00	527,665.00	5,762,048.00
26	9002	3999999	5000865	2,875,447.00	533,463.00	3,408,910.00
26	9002	3999999	5001080	1,799,110.00	- 82,954.00	1,716,156.00
26	9002	3999999	5001254	38,719,666.00	- 30,371,683.00	8,347,983.00
26	9002	3999999	5001809	1,686,481.00	360,309.00	2,046,790.00
26	9002	3999999	5001924	5,430,116.00	- 348,632.00	5,081,484.00
26	9002	3999999	5001925	496,762.00	59,377.00	556,139.00
26	9002	3999999	5001926	507,562.00	60,577.00	568,139.00
26	9002	3999999	5001927	5,903,908.00	759,264.00	6,663,172.00
26	9002	3999999	5001930	2,184,343.00	- 228,274.00	1,956,069.00
26	9002	3999999	5001933	1,734,847.00	- 649,756.00	1,085,091.00
26	9002	3999999	5002013	241,187.00	28,193.00	269,380.00
26	9002	3999999	5002058	1,884,449.00	647,801.00	2,532,250.00
26	9002	3999999	5003709	298,774.00	35,986.00	334,760.00
26	9002	3999999	5003933	2,307,442.00	242,455.00	2,549,897.00
26	9002	3999999	5003934	5,564,495.00	388,155.00	5,952,650.00
26	9002	3999999	5004619	1,390,493.00	602,948.00	1,993,441.00
26	9002	3999999	5005692	1,694,754.00	139,553.00	1,834,307.00
26	9002	3999999	5005947	1,762,061.00	316,760.00	2,078,821.00
<b>Total 026</b>				<b>262,216,459.00</b>	<b>- 6,691,159.00</b>	<b>255,605,306.00</b>
108	9001	3999999	5000003	21,678,840.00	2,415,262.00	24,094,102.00
108	9002	3999999	5000828	7,750,330.00	-	7,750,330.00
108	9002	3999999	5000980	20,141,624.00	-	20,141,624.00
108	9002	3999999	5002406	2,188,418.00	-	2,188,418.00
<b>Total 108</b>				<b>51,759,212.00</b>	<b>2,415,262.00</b>	<b>54,174,474.00</b>
116	9002	3999999	5000659	11,216,789.00	-	11,216,789.00
<b>Total 116</b>				<b>11,216,789.00</b>	<b>-</b>	<b>11,216,789.00</b>
117	0122	3000001	5000276	14,741,337.00	-	14,741,337.00
117	0122	3000741	5005618	1,117,662.00	-	1,117,662.00
117	0122	3000870	5006250	908,668.00	-	908,668.00
117	9001	3999999	5000001	1,991,202.00	-	1,991,202.00
117	9001	3999999	5000002	787,818.00	-	787,818.00
117	9001	3999999	5000003	10,137,377.00	-	10,137,377.00
117	9001	3999999	5000004	1,163,688.00	-	1,163,688.00
117	9001	3999999	5000005	1,437,558.00	1,780,543.00	3,218,101.00
117	9002	3999999	5001061	747,714.00	-	747,714.00
<b>Total 117</b>				<b>33,033,024.00</b>	<b>1,780,543.00</b>	<b>34,813,567.00</b>
120	9001	3999999	5000003	3,661,568.00	1,637,256.00	5,298,824.00
<b>Total 120</b>				<b>3,661,568.00</b>	<b>1,637,256.00</b>	<b>5,298,824.00</b>
122	9001	3999999	5000003	917,908.00	-	917,908.00
122	9002	3999999	5000671	43,278.00	-	43,278.00





Plan Operativo Institucional 2020 - Modificado

UE	PROG	PROD	ACT	PIA	MODIFICACIÓN	PIM
122	9002	3999999	5000673	47,208.00	-	47,208.00
122	9002	3999999	5000715	412,160.00	-	412,160.00
122	9002	3999999	5000753	45,204.00	-	45,204.00
<b>Total 122</b>				<b>1,465,758.00</b>	-	<b>1,465,758.00</b>
123	9001	3999999	5000003	1,628,107.00	-	1,628,107.00
123	9002	3999999	5000673	196,684.00	-	196,684.00
<b>Total 123</b>				<b>1,824,791.00</b>	-	<b>1,824,791.00</b>
<b>Total general</b>				<b>568,043,778.00</b>	-	<b>568,043,778.00</b>



# **ANEXO B-3**



Periodo PEI : 2019 - 2022  
 Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL  
 Sector : 10 - EDUCACION  
 Pliego : 010 - M. DE EDUCACION

Unidad Ejecutora : 000072 - DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA

OEI.01 FORTALECER EL DESARROLLO DE APRENDIZAJES DE CALIDAD SEGÚN EL CURRÍCULO NACIONAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA

AEI.01.01 ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHAS EN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
AOI00007200033	GESTION DEL CURRICULO - NIVEL SECUNDARIO	150100 : MULTIDISTRITAL	240 : DOCENTE	1,156,760	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	62	62	1: Muy Alta

OEI.01 FORTALECER EL DESARROLLO DE APRENDIZAJES DE CALIDAD SEGÚN EL CURRÍCULO NACIONAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA

AEI.01.06 SERVICIO DE CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA EN II.EE. PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
AOI00007200035	CREACION, SOPORTE Y SUPERVISION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA	150100 : MULTIDISTRITAL	060 : INFORME	2,234,962	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12	1: Muy Alta
AOI00007200037	GESTION DEL SOPORTE PEDAGOGICO A LOS ESPECIALISTAS DE LAS UGEL DE LIMA METROPOLITANA	150100 : MULTIDISTRITAL	065 : INTERVENCION	1,868,020	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144	144	1: Muy Alta
AOI00007200038	GESTION DEL PROGRAMA	150115 : LA VICTORIA	001 : ACCION	373,055	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1: Muy Alta

OEI.02 FORTALECER EL ACCESO A UNA FORMACIÓN DE CALIDAD CON EQUIDAD EN LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR (TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y UNIVERSITARIA)

AEI.02.10 SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO- PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA DE CALIDAD EN INSTITUCIONES DE LIMA METROPOLITANA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
AOI00007200012	GESTION DEL PROGRAMA - EDUCACION TECNICA	150100 : MULTIDISTRITAL	001 : ACCION	2,075,625	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12	1: Muy Alta
AOI00007200013	CAPACITACION DOCENTE SEGUN ENFOQUES Y MODALIDADES	150100 : MULTIDISTRITAL	240 : DOCENTE	100,000	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720	720	1: Muy Alta
AOI00007200014	SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	150100 : MULTIDISTRITAL	240 : DOCENTE	43,702,071	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	1: Muy Alta
AOI00007200015	SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DIRECTORES, JERARQUICOS Y ADMINISTRATIVOS	150100 : MULTIDISTRITAL	237 : DIRECTOR	8,465,541	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	1: Muy Alta
AOI00007200016	DOTACION DE RECURSOS EDUCATIVOS	150100 : MULTIDISTRITAL	615 : KIT	105,000	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	600	1: Muy Alta
AOI00007200017	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	150100 : MULTIDISTRITAL	236 : INSTITUCION EDUCATIVA	3,981,051	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	1: Muy Alta
AOI00007200018	PROVISION DE SERVICIOS BASICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA	150100 : MULTIDISTRITAL	236 : INSTITUCION EDUCATIVA	7,677,706	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	1: Muy Alta
AOI00007200036	GESTION PEDAGOGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LIMA METROPOLITANA	150100 : MULTIDISTRITAL	060 : INFORME	848,017	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12	1: Muy Alta

OEI.03 FORTALECER EL DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE ESCUELAS SEGURAS Y SALUDABLES

AEI.03.01 ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
AOI00007200027	ORGANIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES	150100 : MULTIDISTRITAL	408 : ESTUDIANTES	316,747	0	0	0	7560	7560	7560	7560	7560	7560	7560	0	0	0	7560	7560	1: Muy Alta

OEI.03 FORTALECER EL DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE ESCUELAS SEGURAS Y SALUDABLES

AEI.03.03 ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y AMBIENTAL) EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
AOI00007200001	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES	150100 : MULTIDISTRITAL	408 : ESTUDIANTES	1,398,318	0	0	0	0	0	0	7500	7500	7500	7500	7500	7498	44998	44998	1: Muy Alta

**OEI.03 FORTALECER EL DESARROLLO SOCIOAFECTIVO DE LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE ESCUELAS SEGURAS Y SALUDABLES**

**AEI.03.04 ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EFECTIVO DE CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA VINCULADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES**

**PROGRAMACION**



COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
AOI00007200034	PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO	150100 : MULTIDISTRITAL	001 : ACCION	55,992	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1: Muy Alta

**OEI.04 FORTALECER EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**

**AEI.04.06 SERVICIO DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE DE CALIDAD EN ESCUELAS E INSTITUTOS PEDAGÓGICOS**

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
AOI00007200006	GESTION DEL PROGRAMA - EDUCACION PEDAGOGICA	150100 : MULTIDISTRITAL	001 : ACCION	271,222	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1: Muy Alta
AOI00007200008	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	150100 : MULTIDISTRITAL	236 : INSTITUCION EDUCATIVA	2,658,380	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1: Muy Alta
AOI00007200009	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	150100 : MULTIDISTRITAL	236 : INSTITUCION EDUCATIVA	1,121,911	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1: Muy Alta
AOI00007200010	GESTION Y DOTACION DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	150100 : MULTIDISTRITAL	236 : INSTITUCION EDUCATIVA	177,100	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1: Muy Alta
AOI00007200011	PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	150100 : MULTIDISTRITAL	236 : INSTITUCION EDUCATIVA	417,339	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1: Muy Alta

**OEI.06 MODERNIZAR LA GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL Y DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**AEI.06.07 ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS DRE-GRE, UGEL E IE (SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN POR PROCESOS Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL)**

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
AOI00007200019	CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, RACIONALIZACION, MODERNIZACION, MONITOREO E INVERSION PUBLICA	150115 : LA VICTORIA	060 : INFORME	2,611,755	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	1: Muy Alta
AOI00007200021	GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA DRELM	150115 : LA VICTORIA	001 : ACCION	1,848,328	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	1: Muy Alta
AOI00007200022	ADMINISTRACION DE LA GESTION DOCUMENTAL Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL	150115 : LA VICTORIA	006 : ATENCION	5,335,803	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	48000	1: Muy Alta
AOI00007200024	ASESORAMIENTO EN MATERIA JURIDICA A LOS ORGANOS DE LA DRELM Y UGEL DE LIMA METROPOLITANA	150115 : LA VICTORIA	060 : INFORME	1,075,490	480	478	478	478	478	480	478	478	478	478	479	479	5742	1: Muy Alta	
AOI00007200025	GESTION DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS	150115 : LA VICTORIA	060 : INFORME	8,190,338	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1: Muy Alta
AOI00007200026	GESTION DE LA PLANILLA DE PENSIONES DE PERSONAL CESANTE Y SUPERVIVIENTE	150115 : LA VICTORIA	137 : PLANILLA	60,029,507	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1: Muy Alta
AOI00007200031	GESTION DEL PROGRAMA - ASESORAMIENTO Y APOYO	150100 : MULTIDISTRITAL	001 : ACCION	46,789	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1: Muy Alta
AOI00007200039	EJECUCION DE ACCIONES DE CONTROL INTERNO A LOS ACTOS Y OPERACIONES DE LA DRELM	150115 : LA VICTORIA	001 : ACCION	588,087	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1: Muy Alta

**OEI.07 IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AEI.07.02 ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE GESTIÓN DE RIESGOS EN II.EE. PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA**

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
AOI00007200002	DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	150100 : MULTIDISTRITAL	014 : CAMPAÑA	45,500	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5	1: Muy Alta
AOI00007200003	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	150100 : MULTIDISTRITAL	248 : REPORTE	10,000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1: Muy Alta
AOI00007200004	FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	150100 : MULTIDISTRITAL	086 : PERSONA	329,465	0	0	0	0	0	506	0	0	0	0	0	0	506	1: Muy Alta	

**OEI.07 IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AEI.07.03 ESTRATEGIAS EFICACES PARA LA MITIGACIÓN, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LIMA METROPOLITANA, ASEGURANDO SU SOSTENIBILIDAD BAJO UN ENFOQUE DE REDUCCIÓN DE RIESGOS**

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
AOI00007200005	SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	150100 : MULTIDISTRITAL	065 : INTERVENCION	171,603	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	50	1: Muy Alta

021-5050



Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Anual S/.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
CONDUCCION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA EDUCATIVA EN LIMA METROPOLITANA	150100 : MULTIDISTRITAL	023 : CONVENIO	1,199,700	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	5	1 : Muy Alta
TOTAL GENERAL S/.			160,487,182.00															